

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de marzo de dos mil quince (2015)

| | |
|--------------------------|--|
| Radicado: | 05001 33 33 020 2013 01120 00 |
| Medio de control: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| Demandante: | LEONARDO ORTEGA CAICEDO |
| Demandada: | MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO- ANTIOQUIA |
| Asunto: | Admite forma a la demanda-Reconoce personería |

Mediante memorial presentado el día 25 de abril de 2014, y dentro del término establecido en el artículo 173 de la Ley 1437 de 2011, el apoderado de la parte demandante, solicita reforma de la demanda en relación con los hechos de la demanda y el acápite de pruebas (folio 113 y s.s.).

Así las cosas, de conformidad con lo previsto por el artículo 173, numeral 1 y 2, de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo, **SE ADMITE LA REFORMA DE LA DEMANDA**, en cuanto al acápite de pruebas

Córrase traslado de la reforma de la demanda a la parte demandada, al Ministerio Público, y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto por estados, tal y como lo dispone el numeral 1° del artículo 173 del C.P.A.C.A.

PERSONERÍA. Se reconoce personería al Dr. **JOSE A. FERNANDEZ GOMEZ** portador de la Tarjeta Profesional No 146.198 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 416 del expediente.

NOTIFÍQUESE

JORGE HUMBERTO CALLE LÓPEZ

JUEZ

| |
|---|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO En la fecha se notifica por ESTADO el auto anterior, Medellín, 12 de marzo de 2015 fijado a las 8:00 a.m. <hr/> MIRYAN DUQUE BURITICA SECRETARIA |
|---|